

Guatemala, 04 de agosto de 2,014.

**OFICIO IGT 954-2014 JAAH/jaom**

Licenciada

**María Claudia Camacho**

Coordinadora de la RIAL

Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo.

Distinguidos señores de la Red Interamericana para la Administración Laboral -RIAL-:

Es para nosotros un gusto saludarlos y desearles toda clase de éxitos en el trabajo que desarrollan. Por medio de la presente agradecemos la gestión que hicieron para que la Delegación de Inspección de Trabajo de Guatemala pudiera identificar los procedimientos generales de control, supervisión y líneas de comunicación desarrollados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la República de México, con la única intención de fortalecer nuestros propios procedimientos de inspección y adaptarlos a la realidad guatemalteca.

En cumplimiento al compromiso de presentarles un informe final del resultado de la visita a ésta hermana República, les hago saber lo siguiente:

**1. FECHA DE LA VISITA:**

Que tal y como fue planificado la visita se realizó del 28 al 1 de agosto, con días efectivos de trabajo el 29, 30 y 31 de julio de 2014.

**2. PARTICIPANTES DE LA DELEGACION DE INSPECCION GENERAL DE TRABAJO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA:**

- a. Licenciado, Jesús Augusto Arbizú Hernández, Inspector General de Trabajo.
- b. Karla Raquel Garrido Arriaga, Encargada de Planificación y Logística de la Inspección General de Trabajo
- c. Licenciado José Angel Ortiz Martínez, Sub Inspector General de Trabajo del área Sur Occidental del país.

**3. BREVE DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:**



Tal y como estaba previsto en el Programa de actividades, a las 09 horas del día martes 29 de julio de 2014, fuimos atendidos por el Sub Secretario del Trabajo Mtro. Rafael Adrián Avante Juárez, quien con mucho conocimiento en el tema hizo una exposición de la forma de trabajo que tiene implementado el Gobierno Federal de México, bajo la dirección de la política implementada por el Señor Presidente de la República de México, Peña Nieto.

Expuso los avances estructurales, de tecnología y la herramienta legal que han implementado para ir en la búsqueda del cumplimiento de la legalidad laboral por parte de los patronos y trabajadores; resaltó el interés de su gobierno de no imponer las multas a los patronos, sino llevarlos al cumplimiento de ley. A pesar que la legislación del lugar da facultades para imponer fuertes sanciones económicas al patrono que incumpla.

Posteriormente, en el salón de reuniones de esa secretaría, el licenciado Victor Manuel Torres Moreno, Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y el Maestro. Alejandro Alcántara Torres, Director General de Inspección Federal del Trabajo, dieron la bienvenida a la Delegación de Inspección de Trabajo de Guatemala, con exposiciones interesantes y alentadoras para continuar con el trabajo que se asignado por imperativo legal a las inspecciones de trabajo.

De igual manera por parte del Inspector General de Trabajo de la República de Guatemala, Licenciado Jesús Augusto Arbizú Hernández, agradeció la bienvenida y expuso brevemente el trabajo que las nuevas autoridades han realizado en Guatemala.

En ese acto inaugural, por parte de la República de México, participaron Daniel Sierra García, Sub Director Jurídico de la labor inspectiva; Yasmín Díaz, Rosa María Díaz Edgar Francisco Martínez, Armando Guzmán Ramos, todos Inspectores de Trabajo; Ingeniero Victor Pedro Pérez, Director de innovación y promoción inspectiva; Alfredo Hernández Martínez, Director de programas de inspección; Daniel Sierra del Departamento jurídico y Juan Carlos Sánchez Director del departamento de capacitación y control.

Luego se hizo la presentación del marco jurídico, en donde se tocaron aspectos puntuales de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Reglamento General para la Inspección del Trabajo y Aplicación de sanciones, el Reglamento



Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, normas oficiales mexicanas. Todo a cargo de la Dirección de programas de inspección. En este tema generó importancia las facultades que la ley concede a la Inspección del Trabajo, totalmente diferentes a las que hoy por hoy se tienen en Guatemala, al extremo que la Inspección de Trabajo de México puede suspender labores de determinado sector o unidad de trabajo en alguna empresa, con la intención que la misma cumpla con las condiciones mínimas de seguridad en el trabajo.

De igual forma, expusieron los lineamientos de inspección de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de México, tocando aspectos en relación a las atribuciones de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, la estructura, el programa sectorial, el Director Nacional de Empresas el cual nos llamó mucho la atención por cuanto, tienen regulado un listado nacional de las empresas, todas registradas como corresponde para un mejor control y aplicación inmediata de la ley. Cómo realizan las visitas de asistencia técnica y asesoría, la vigilancia y cumplimiento de la normativa laboral, y la forma de realizar la supervisión, misma que contiene un sistema especial de trabajo a través del uso de la tecnología, y de esa cuenta pueden hacer la supervisión desde la sede central de trabajo, hasta el lugar más lejano, por medio del programa que han implementado para el efecto.

En cuanto a la supervisión como tema expuesto, conocimos con casos ejemplares, la forma de la supervisión, el monitoreo que realizan para el funcionamiento de las pantallas de supervisión diaria, a través de la geolocalización, supervisión de metas anuales, operativos y comprobaciones. El sistema es muy importante en cuanto al avance tecnológico, la optimización del tiempo evitando el traslado de un lugar a otro para realizar la supervisión, bastando con que el Inspector de Trabajo lleve consigo el equipo necesario o que en las empresas le permitan el uso del mismo y de esa forma les será posible que el supervisor pueda entrevistar al patrono, trabajadores, organizaciones de trabajadores constituidos en los comités, e incluso poder conocer del avance de la diligencia del Inspector.

En este tema es importante resaltar el Sistema de Apoyo al Proceso Inspectivo –SIAPI-, el cual genera informes, supervisión de metas anuales, geolocalización, programación mensual del trabajo,



supervisión diaria, lista de inspecciones, de la implementación de los operativos, y comprobaciones de los mismos.

**El día treinta de julio de 2014**, se tocaron puntos importantes como el Programa de actividades de Inspección 2014, con puntos esenciales como la ampliación de la cobertura, resaltando la pretensión de superar las 121 mil visitas a empresas, superando en más de 40 mil visitas realizadas en el año 2013. Resaltando que evitarán ir a las mismas empresas visitadas con anterioridad, hacer operativos únicamente para asistencia, mantener los programas de visitas de oficio y mantener los 36 planes operativos al año. Importante también que toda queja que se presenta ante la Secretaría de trabajo tiene un tiempo máximo de 3 meses para poder dar respuesta al usuario, por mandato constitucional.

Tienen de igual forma la determinación de contribuir a la disminución de los accidentes de trabajo, y para tal efecto han creado a través del diálogo la implementación de protocolos de trabajo con grupos especializados en cada materia, tales como el sector cemento, minería, celulosa de papel, purificadora de agua, madera, bancario, centros de servicios, gasolineras, y muchos otros más dando un total de 41 normas de higiene y seguridad ocupacional.

Enfocan los operativos en aquellos casos que han demostrado mayor siniestralidad, peligrosidad y/o condiciones de vulnerabilidad.

Como ya se mencionó, las actividades de supervisión van encaminadas en relación con la vigilancia y el cumplimiento de la normativa laboral.

Otro aspecto de relevancia es la profesionalización de la actividad inspectiva. Aplican una condición para los inspectores: Ningún Inspector de Trabajo puede salir al campo sino han tomado el curso que corresponde. Esto quiere decir que para que algún Inspector pueda participar en los operativos debe estar capacitado, estas capacitaciones pueden ser de manera presencial o en línea, ya que cuentan con un sistema de capacitación en el cual suben al sistema determinado curso a la plataforma instalada para el efecto, señalan un tiempo para que el Inspector tome el curso, evalúan por ese mismo medio y certifican de igual forma. Si el Inspector de Trabajo no toma el curso no sale al operativo, pero cualquiera diría, que lo podría hacer premeditadamente para no trabajar y



consecuentemente se le recargaría el trabajo a otros Inspectores, pero a final de año, hacen una evaluación anual, y si no cumple con las expectativas, simplemente despiden al Inspector y contratan a persona diferente. En relación a esos despidos, aunque agotan los procedimientos de los empleados públicos, no tienen tanto impedimento porque los Inspectores no están sindicalizados, ellos son considerados como PERSONAL DE CONFIANZA y ellos tienen conocimiento de ser separados del cargo por cualquier mala aplicación de los procedimientos e incumplimiento de sus obligaciones.

La capacitación a distancia la llevan a cabo por medio del SISTEMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE INSPECCION DE TRABAJO – SICADIT-

Por la tarde nos expusieron el tema de Marco normativo para la modernización, atendiendo de manera especial el PROTOCOLO DE INSPECCION DE TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION AL TRABAJO ADOLESCENTE PERMITIDO.

Reconocen el compromiso como Estado de México de erradicar el trabajo infantil para el año 2020, aplicando el Convenio 182, para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, basando su trabajo en la erradicación de la esclavitud, explotación sexual comercial, actividades ilícitas y trabajo peligroso.

Nos generó interés particular que el trabajo infantil en México, puede producirse hasta las 10 de la noche.

Ante tal circunstancia nos permitidos hacer una breve reseña de lo que Guatemala ha avanzado en la erradicación del trabajo infantil, haciendo énfasis en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, lo que establecen los convenios internacionales relativos a la edad mínima para la admisión al empleo (Convenio 138), de igual forma lo que establece el Convenio 182, ya mencionado, los demás convenios relativos al trabajo infantil, el Código de Trabajo en sus prohibiciones, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el reglamento de ésta disposición y principalmente el Acuerdo Gubernativo 250-2006, en el cual se genera el listado de las peores formas de trabajo infantil haciéndoles un breve resumen de cuáles son esas peores formas, en donde definitivamente no pueden laborar los niños, por existir prohibición, asimismo,



que la Inspección General de Trabajo de Guatemala cuenta con una Unidad especializada para atender los casos de los niños, niñas y adolescentes y que en diversos operativos se ha trabajado coordinadamente con otras instituciones afines al trabajo infantil. Consideramos que la intervención fue oportuna y bien aceptada.

Posteriormente, en reunión con Supervisores de Inspectores de Trabajo abordaron el tema de trascendental importancia, como lo es la SUPERVISIÓN, misma que fortalecen con el SISTEMA DE APOYO AL PROCESO INSPECTIVO, SIAPI, que anteriormente le denominaban Sistema Investigador Sancionador, es un instrumento de trabajo para los supervisores en el cual pueden generar: informes, supervisión de metas anuales, geolocalización, programación mensual, supervisión diaria, lista de inspecciones, pueden verificar los operativos y sus avances, y las comprobaciones del trabajo realizado.

El 31 de julio 2,014. Se realizó la visita a la Delegación de Cuernavaca, Morelos, México. Conocimos, de manera práctica el proceso de las visitas de asistencia técnica, lo que produce la supervisión, evaluación y seguimiento a las Delegaciones y Sub Delegaciones de Inspección de Trabajo.

Dentro del proceso para las visitas mandan inicialmente una propuesta de visitas para el siguiente año, este proceso lo ordenan conforme las fallas que haya tenido la Delegación. Previamente le envían un oficio para las delegaciones. A las Delegaciones llega un equipo de trabajo entre 4 o 5 días. Los Supervisores hacen visitas a los Inspectores cuando están en las empresas o al día siguiente que hayan acudido a las mismas. Por las extensiones territoriales hacen una visita al año a cada Delegación. Verifican constantemente el avance de las metas viendo su cumplimiento.

Es importante resaltar que tienen un programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, denominado PASST, en el cual únicamente se asesora a las empresas y no se hace la inspección, lo que les ha generado el 98% de cumplimiento de la normativa laboral.

De igual manera tienen el Sistema para Declarar las condiciones de seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo, denominado DECLARALAB, que va dirigido para las



pequeñas empresas que no tienen más de 15 trabajadores, con la misma intención de verificar su cumplimiento laboral. Con éste sistema monitorean aproximadamente 200 empresas al mes.

Posterior a ésta explicación, se clausuró la actividad programada por parte del Director de la Dirección de Políticas y Control de la función inspectiva y la Delegada del Estado de Morelos.

#### **4. PRINCIPALES RESULTADOS Y APRENDIZAJES:**

Los aprendizajes más importantes y las prácticas exitosas de la experiencia mexicana y las que podrían aplicarse o adaptarse en la República de Guatemala, son:

a. Evaluar el conocimiento de los Inspectores de Trabajo, para que nos genere los insumos para conocer en qué parte del derecho laboral, existen deficiencias y así poder trasladar de mejor forma la capacitación a los Inspectores de Trabajo.

b. Forma de capacitación:

Consideramos de suma importancia la plataforma que tienen instalada para llevar las capacitaciones a nivel nacional. Buscaremos el apoyo técnico y económico de alguna institución internacional para ver la forma de poder implementar en nuestro medio ese tipo de capacitación en línea o virtual, para optimizar los recursos y llegar a todos los Inspectores del país.

c. Forma de Supervisión:

De igual forma, el avance que han tenido en México para efectuar la supervisión a distancia es muy importante, el sistema utilizado es eficiente y ojalá pudiéramos en Guatemala poder utilizar un sistema similar.

d. Contenido de la Inspección:

A pesar que visualizamos que en mayor porcentaje los Inspectores de México focalizan su atención en las medidas de higiene y seguridad en el trabajo y que sobre esos aspectos versa en la mayor inversión de tiempo y recursos es importante la profesionalización que alcanzan en los



temas y básicamente la existencia de 41 normas de aplicación forzosa. Es importante que con el sistema implementando en México se deja de asignar los casos a quienes los adjudicadores lo pretendan. En este sistema la adjudicación es aleatoria y por lo tanto se omite el criterio y aplicación de los que están en ese puesto de trabajo.

e. Las sanciones:

Los montos de las sanciones, la forma de aplicación de las mismas y el proceso que se aplica en la República de México, son temas de trascendencia y es lo que busca Guatemala, en que sea restituida esa función a la Inspección General de Trabajo de Guatemala. Eso generaría mayor coercitividad y suponemos que generaría mayor cumplimiento o ajuste al cumplimiento por parte de los patronos, trabajadores y organizaciones sindicales.

## 5. PASOS A SEGUIR:

Los procedimientos que se seguirán en cuanto al intercambio de conocimientos con la República de México y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, seguirá los pasos descritos a continuación:

- a. La elaboración el informe para completar la información verbal trasladada a las autoridades superiores.
- b. Los asistentes al evento en México, se constituirán en replicadores de las experiencias conocidas y que la mayoría de personas vinculadas al trabajo de Inspección conozcan la forma de trabajo en México y así podamos ir implementando algunos aspectos en Guatemala.
- c. Será consensuado con las autoridades de trabajo los aspectos que por su relevancia puedan ser implementados en Guatemala.
- d. Dependiendo la respuesta de las autoridades superiores se procederá a buscar los mecanismos para poder ir implementando paulatinamente las buenas prácticas aprendidas en México y que han sido descritas en el numeral anterior.



## **6. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y RECOMENDACIONES:**

Definitivamente consideramos que el objetivo de la actividad sí se cumplió. Conocimos los procedimientos generales de control, de la supervisión y las líneas de comunicación que desarrolla la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la República de México, y que todo va dirigido en materia de Inspección de Trabajo. Como consecuencia hemos identificado elementos comunes que en gran parte contribuirán al fortalecimiento del trabajo que realiza la Inspección General de Trabajo de Guatemala, y que serán puestas en práctica dependiendo de las capacidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, concluyendo que éstas son necesarias y que serían de gran utilidad.

Lo que nos atrevemos a indicar como Recomendación es que se continúen con éstos procesos de fortalecimiento interinstitucional y de ser posible dar algún tipo de apoyo económico a los países más necesitados en la implementación de ese tipo de méritos que hacen más eficiente el trabajo de Inspección laboral y por sobre todo optimiza el recurso humano y físico.

## **7. COMENTARIOS ADICIONALES DE LA INSTITUCION PROVEEDORA:**

Por corresponde el comentario de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, suponemos que se refiere a la Secretaría de México, por lo que no nos pronunciamos al respecto.

## **8. AGRADECIMIENTO:**

Por parte de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la Cooperación Bilateral en el marco de la Red Interamericana para la administración laboral –RIAL-; asimismo, a la Organización de los Estados Americanos, -OEA-, por las gestiones realizadas y los aportes, para que Guatemala pudiera conocer de la fuente principal todo lo relacionado a los controles, supervisiones y líneas de comunicación que desarrolla la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la República de México.

De igual forma, es extensivo el agradecimiento al Presidente Constitucional de la República de México, al Secretario de Trabajo y Previsión Social de los Estados Mexicanos, Alfonso



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Trabajo  
y Previsión Social

Navarrete Prida; al Sub Secretario de ese mismo órgano, Maestro Rafael Adrián Avante Juárez, al maestro Alejandro Alcántara Torres, Director General de Inspección Federal del Trabajo, a los demás Directores, Sub Directores, Delegados, Supervisores, Inspectores de Trabajo, Secretarías, Pilotos y demás personal que de una u otra forma colaboraron con nosotros, por haber abierto las puertas de esa secretaría para conocer sus procedimientos de trabajo, por las exposiciones realizadas, por el tiempo invertido, por las magníficas atenciones brindadas a la Delegación de Guatemala, muchísimas gracias, muchas bendiciones y les reiteramos que el Ministerio de Trabajo y Previsión de Guatemala, está a la disposición de ustedes en lo que podamos servirles.